



CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 1

Ref.:

Expediente N° 16108-0001515-0, Licitación Pública N° 56/2016: "RP N° 3 TRAMO INTIYACO - GOLONDRINA - Obras de arte menores y calzada de rodamiento de concreto asfáltico en caliente";

Expediente N° 16108-0001516-1 Licitación Pública N° 57/2016 - Obra: "Pavimentación RP N° 39 tramo Gobernador Crespo - San Cristóbal. Sección paraje Cuatro Bocas (Km. 14+100) – Río Salado (Km. 25+146,43)";

Expediente N° 16108-0001545-9 Licitación Pública N° 58/2016 - Obra: "Pavimentación RP N° 31-S, Tramo: Cuatro Esquinas - RP N° 93 y acceso al cementerio de Berabevú";

Expediente N° 16108-0001553-0 Licitación Pública N° 59/2016 - Obra: "Pavimentación RP N° 22 - RP N° 26 – La Vanguardia – Albarellos, tramo Uranga – la Vanguardia";

Por medio de la presente y en el marco de referencia se procede a realizar las siguientes modificaciones:

- **Modificación N° 1:**

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Donde dice:

ARTICULO N° 5: Movilidad a cargo de la contratista

"La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad tres (3) movilidades tipo pick up de 1.950 cm³ de cilindrada mínima, doble cabina, equipadas con todos los elementos de seguridad reglamentarios, doble air-bag y de modelos no menores a dos años anteriores de la fecha de la licitación.

Los vehículos serán recepcionados -previa conformidad de la DPV- en la obra, al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos y estarán afectadas en forma exclusiva para la movilidad del personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Respecto a dichas movilidades, estarán a cargo del contratista los trámites y gastos derivados de la póliza de seguro total y el patentamiento.

Además la contratista tendrá a su cargo los gastos de repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado y todos los gastos derivados de la utilización de las movilidades. Si esta movilidad sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de



servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidad similar dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Con la recepción provisoria de la obra, las movilidades pasaran a formar parte del patrimonio de la Dirección Provincial de Vialidad, quedando a cargo del contratista los trámites y gastos de transferencia de dicho vehículo.

El suministro de las movilidades, así como todos los gastos que de ello se deriven, no recibirán pago directo alguno.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades a que esta obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) por cada día corrido en que no provea las mismas.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo Nº 2.255 y siguientes).

Deberá decir:

ARTICULO N° 5: Movilidad a cargo de la contratista

"La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad tres (3) movilidades tipo pick up de 1.950 cm³ de cilindrada mínima, doble cabina, equipadas con todos los elementos de seguridad reglamentarios, doble air-bag y de modelos no menores a dos años anteriores de la fecha de la licitación.

Los vehículos serán recepcionados -previa conformidad de la DPV- en la obra, al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos y estarán afectadas en forma exclusiva para la movilidad del personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Estarán a cargo del contratista los trámites y gastos derivados de la póliza de seguro total y el patentamiento.

UNA de las movilidades pasará a formar parte del patrimonio de la DPV al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando a cargo del contratista los trámites y gastos de transferencia de dicho vehículo.

Respecto a las otras DOS movilidades, la contratista tendrá a su cargo los gastos de repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado y todos los gastos derivados de su utilización hasta la recepción provisoria de la obra; momento en el que estas DOS movilidades pasarán a formar parte del patrimonio de la DPV, quedando a cargo del contratista los trámites y gastos de transferencia de dichos vehículos.

Si alguna de éstas DOS sufriera desperfectos que obligaran a ponerlas fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer una movilidad similar dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

El suministro de las movilidades, así como todos los gastos que de ello se deriven, no recibirán pago directo alguno.



Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades a que esta obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) por cada día corrido en que no provea las mismas.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N° 2.255 y siguientes).

• **Modificación N° 2:**

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

Donde dice:

ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la contratista

La contratista deberá proveer a la inspección de obra, en el momento de la firma del acta de replanteo de los trabajos, el instrumental de laboratorio de campaña, compuesto de los elementos que para cada tipo de obra se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la inspección.

Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista.

Todos los elementos citados serán devueltos a la contratista al término de la obra, en el estado en el que se encuentran.

La Contratista facilitará un ayudante al Laboratorio de la Inspección, el que estará en funciones hasta la terminación de las obras, debiendo además, tener permanentemente en obras una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad".

Deberá decir:

"ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la contratista

La contratista deberá proveer a la inspección de obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que para cada Tipo de Obra se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la inspección. Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista. Todos los elementos citados serán devueltos a la contratista al término de la obra, en el estado en el que se encuentran.

La Contratista facilitará un ayudante al Laboratorio de la Inspección y una persona con experiencia en el rubro vial, los que estarán en funciones hasta la terminación de las obras a servicio exclusivo de la Inspección -debiendo además- tener permanentemente en obras una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad".

- **Modificación Nº 3:**

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se agregará el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 45: IDENTIFICACION

Todas las movilidades y equipamientos que la Contratista provea o utilice en la obra y todas las señales de información especial, vallas, conos, tambores, barandas canalizadoras y cualquier otro dispositivo o elemento de canalización que se utilice para garantizar la seguridad en la ruta; así como los chalecos o ponchos reflectantes que usen los banderilleros, deberán tener identificación de la Dirección Provincial de Vialidad, según modelo que será suministrado al contratista antes de la firma del Acta de iniciación de Trabajos. Dicha obligación rige hasta la Recepción Provisoria".



Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe